

***Programa de Gestión
Sostenible del Sector
Estratégico de Energía y
Recursos Naturales No
Renovables e Infraestructura
Asociada***

*Ministerio de Energía y Minas

Ecuador*

BOLETÍN DE ACLARACIONES NO. 002

Licitación Pública Internacional

No. GSRS MERNNR-53-LPI-B-2022

**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL
SECTOR DE HIDROCARBUROS E
INFRAESTRUCTURA ASOCIADA**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada
Programa No. 4989/OC-EC_(EC-L1257)

BOLETIN DE ACLARACIONES NO. 002

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA

CÓDIGO No. GSRS MERNNR-53-LPI-B-2022

PREGUNTA 1

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.1.1.1. Se solicita las siguientes aclaraciones:

- a. Número de Máquinas virtuales (VMs) existentes actualmente
- b. Versión actual de VMWare: vCenter y vSphere
- c. Versión de SO por cada VM y si existen clusters de Bases de Datos
- d. ¿Se requiere creación de nuevas VMs?
- e. ¿Los UPS se suministran para los usuarios finales?
- f. ¿Se requiere licencias para SO Linux? Cuantas y de que tipo y/o marca.
- g. Indicar la cantidad total de máquinas virtuales y servidores físicos que se desea respaldar con Veeam.
- h. Indicar la plataforma de virtualización utilizada (VMware, Hyper-V, RedHat Virtualization)
- i. Indicar las versiones de hypervisor utilizado
- j. Indicar las versiones de sistema operativo de servidores físicos a respaldar.
- k. Indicar las políticas de retención requeridas.
- l. Indicar el alcance de la implementación de Veeam que se requiera.

RESPUESTA

Como está actualmente funcionando el sistema, no afecta a la nueva implementación pues lo requerido es una solución totalmente nueva e independiente; siendo los datos lo único que se mantendrá de la actual infraestructura (que serán migrados), sin embargo, se responde a sus consultas:

- a. Número de Máquinas virtuales (VMs) existentes actualmente
Rpta: 6 (Producción y Desarrollo)
- b. Versión actual de VMWare: vCenter y vSphere
Rpta: VMware vSphere Client version 7.0.3.01100
- c. Versión de SO por cada VM y si existen clusters de Bases de Datos
Rpta: XStreamline: Red Hat Enterprise Linux 5; Geoserver: Microsoft Windows Server 2008 R2; Información Sísmica: Microsoft Windows Server 2019; File Server: Microsoft Windows Server 2016; y no existe cluster de Bases de Datos

d. ¿Se requiere creación de nuevas VMs?

Rpta: Si se requiere creación de nuevas máquinas virtuales

e. ¿Los UPS se suministran para los usuarios finales?

Rpta: Los UPS no son para uso de los usuarios finales

f. ¿Se requiere licencias para SO Linux? Cuantas y de que tipo y/o marca.

Rpta: Si se requiere licencias para SO Linux, y se determinará el número, tipo y/o marca conforme la solución implementada

g. Indicar la cantidad total de máquinas virtuales y servidores físicos que se desea respaldar con Veeam.

Rpta: La cantidad de máquinas virtuales y servidores físicos que se debe respaldar con Veeam, será el resultado total de la implementación de la solución.

h. Indicar la plataforma de virtualización utilizada (VMware, Hyper-V, RedHat Virtualization)

Rpta: La plataforma de virtualización utilizada es VMware

i. Indicar las versiones de hypervisor utilizado

Rpta: VMware vSphere Client version 7.0.3.01100

j. Indicar las versiones de sistema operativo de servidores físicos a respaldar.

Rpta: Conforme la solución implementada

k. Indicar las políticas de retención requeridas.

Rpta: Conforme la solución implementada. Se podrá afinar conforme las mejores prácticas y recomendaciones del proveedor, garantizando los mayores tiempos de retención posibles, con los recursos y suministros dimensionados en el presente proyecto.

l. Indicar el alcance de la implementación de Veeam que se requiera.

Rpta: Conforme la solución implementada, se requiere aprovechar todos los fixtures del licenciamiento requerido.

PREGUNTA 2

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.2.1. Se solicitan 10 switches de 48 puertos PoE administrables capa 2 y 20 módulos de stack + 20 cables de stacking de 1m; estas especificaciones corresponden a una marca y modelo en particular. Sírvase confirmar si se puede ofertar las marcas que no necesitan tener tantas cantidades de módulos de stack y cables de stacking para su apilamiento. (10 módulos de stack y 10 cables son suficientes)

RESPUESTA

Referirse a la enmienda 8 del Boletín de Enmienda 001.

PREGUNTA 3

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.2.1. Se indica que se deben incluir SFP+ de 10GB. ¿Cuántos módulos se deben incluir por switch y cuál es el tipo de fibra que debe soportar?

RESPUESTA

Se aclara que:

En el equipo switch de core acorde a las características detalladas en la enmienda 8 del boletín de enmienda 001, se requeriría 20 SFP+ de 10GB para el core y 1 SFP+ de 10 GB por cada switch de acceso.

PREGUNTA 4

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.2.1. Se está solicitando un switch de core de 40 puertos de IOGB y otro de distribución L2/L3 de 16 puertos; si estos van a ser instalados en el mismo rack, no tiene sentido el tener una topología con 2 switches en cascada. Sírvase confirmar si se puede ofertar 2 switches stackeados con mínimo 40 puertos de IOGB cada uno para la conectividad de las diferentes áreas (con esto se ganaría alta disponibilidad y redundancia).

RESPUESTA

Se aclara que: Los switches de core y distribución no van a estar instalados en el mismo rack, por tal razón se requiere el switch de core y distribución con las características detalladas en la enmienda 8 del Boletín de Enmiendas 001.

PREGUNTA 5

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.2.1. Se está solicitando un switch de core de 40 puertos de IOGB y otro de distribución L2/L3 de 16 puertos; se está solicitando transceivers de 1GB 1000-base-SX, entre los 2 suma 16 transceivers, por lo que se entiende, que los uplinks hacia los otros IDF's ó subáreas se van a conectar a IGB. Sírvase confirmar si se puede ofertar transceivers de 10 GB, ya que se están solicitando estas características en todos los equipos?

RESPUESTA

Referirse a la enmienda 8 del Boletín de Enmienda 001.

PREGUNTA 6

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.2.1. Se está solicitando un switch de distribución L2/L3 de 16 puertos; ¿debería ser mandatorio el que se adquieran 2 fuentes de poder para un equipo que entendería va a concentrar las conexiones de los demás IDF's hacia el core?

RESPUESTA

Referirse a la enmienda 8 del Boletín de Enmienda 001.

PREGUNTA 7

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.2.1. Se está solicitando un switch de core de 40 puertos de IOGB y otro de distribución L2/L3 de 16 puertos; se están solicitando fuentes de poder de 950 Watts, las cuales están orientadas a una marca y modelo en particular. Confirmar que va a ser soportado un vatiaje diferente que le permita al switch de cualquier marca operar y funcionar correctamente según sus propias demandas de energía, cumpliendo solamente las cantidades de fuentes solicitadas

RESPUESTA

No es obligatorio el cumplimiento de la característica de "950 Watts". Referirse a la enmienda 8 del Boletín de Enmienda 001.

PREGUNTA 8

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.2.1.2. Cableado: Están solicitando 2 puntos UTP cat 6A y 2 puntos de fibra óptica desde un patch panel ubicado en el data center del edificio matriz del MEM (piso 4), hacia el cuarto de comunicaciones (piso 1) donde se ubica la Dirección de Análisis de Información Estratégica de Hidrocarburos; debido que no se ha realizado inspección, entendemos que Uds. nos aseguran que la distancia de recorrido del cable desde estos 2 puntos es menor a 100m (esto lo demandamos para los puntos UTP Cat6A principalmente)

RESPUESTA

Considerando que en el DDL no se han establecido valores relacionados a distancias, se ratifica que la distancia desde el data center (piso4) del MEM hasta las oficinas de la Dirección de Análisis de Información Estratégica de Hidrocarburos, es menor a 100 mts.

PREGUNTA 9

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.2.1.2. Cableado: Están solicitando 30 puntos de datos Cat GA; debido a debido que no se ha realizado inspección, entendemos que Uds. nos aseguran que la distancia de recorrido del cable desde estos 30 puntos es menor a 100m

RESPUESTA

Se aclara que: La distancia desde el cuarto de comunicaciones del piso 1 hasta las oficinas de la Dirección de Análisis de Información Estratégica de Hidrocarburos no supera los 100 mts.

PREGUNTA 10

Documento estándar de licitación. SECCIÓN VI, Item 3.1.1.2. Se solicita las siguientes aclaraciones: a. Firewall.

- i. 2 firewall en activo, para cada sitio o uno para cada sitio de acceso.
 - ii. La oficina con 15 usuarios requiere los mismos recursos de seguridad y throughput.
 - iii. ¿Interfaces de fibra necesitan los SFP transiever?
 - iv. ¿Hay un porcentaje de crecimiento a futuro?
- b. Antispam.
- i. La solución puede ser en nube u ompremise.
 - ii. DLP se van a integrar con alguna plataforma que ya tengan?, se puede utilizar control de contenido en el correo para minimizar el riesgo de información que sale.
 - iii. Que capacidades de cifrado requieren.
 - iv. ¿Las cuentas a asegurar son 1000?, especificar los dominios que se van a proteger.
- c. Siem.
- i. Detalle de lista de fuentes a integrar.
 - ii. Requieren servicios de administración o solo el licenciamiento.
 - iii. El proveedor debe asumir los costos relacionados a licenciamiento o suscripción necesarios. El MEM no asumirá ningún costo adicional al establecido. (aclarar este punto)

RESPUESTA

En relación a su pregunta, se aclara que:

a. Firewall.

i. 2 firewall en activo, para cada sitio o uno para cada sitio de acceso.

Rpta: Firewall en alta disponibilidad (2 firewall) activo-activo ubicados en el Data Center del edificio matriz, se deberá asegurar el canal de comunicación conforme el numeral 3.1.1.2 del DDL, página 163.

ii. La oficina con 15 usuarios requiere los mismos recursos de seguridad y throughput.

Rpta: Considerar conforme se establece en la enmienda 8 del Boletín de Enmiendas 001, numeral 3.1.1.2: "Rendimiento", "*Concurrencia conexiones para 550 usuarios*"

iii. ¿Interfaces de fibra necesitan los SFP transiever?

Rpta: Referirse a la enmienda 8 del Boletín de Enmiendas 001.

iv. ¿Hay un porcentaje de crecimiento a futuro?.

Rpta: Tomar en cuenta lo especificado en el numeral 3.1.1.2, página 163 del DLL: "*Al menos una opción de crecimiento de interfaces para: 8 puertos GbE cobre y/o 8 puertos de fibra.*"

b. Antispam.

i. La solución puede ser en nube u ompremise.

Rpta: Considerar la mejor alternativa que cumpla con los requisitos especificados en el documento y los niveles de servicio.

ii. DLP se van a integrar con alguna plataforma que ya tengan?, se puede utilizar control de contenido en el correo para minimizar el riesgo de información que sale.

Rpta: Al momento el MEM no cuenta con una herramienta DLP, razón por la cual se solicita en el numeral 3.1.1.2. "Equipos y servicio de Seguridad Perimetral". Se puede

considerar su implementación como módulo independiente o integrado a la solución de seguridad perimetral; la que mejor seguridad brinde a la institución de acuerdo a la implementación propuesta.

iii. Que capacidades de cifrado requieren.

Rpta: Referirse a las especificaciones técnicas que constan en el DDL y en la enmienda 8 del Boletín de Enmienda 001.

iv. ¿Las cuentas a asegurar son 1000?, especificar los dominios que se van a proteger.

Rpta: Conforme el numeral 3.1.1.2 de la sección VI, página 164: "*Protección para al menos 1.000 cuentas*", el dominio a proteger es el institucional bajo un servidor onpremise con Zimbra.

c. Siem.

i. Detalle de lista de fuentes a integrar.

Rpta: Se requiere lo establecido en la sección VI, página 165: "*Monitorear la seguridad de la infraestructura tecnológica de la institución, basado en la recolección, normalización, análisis y correlación de registros de logs de auditoría de los activos tecnológicos definidos según activos o equipos a monitorear por la institución.*"

ii. Requieren servicios de administración o solo el licenciamiento.

Rpta: Si se requiere servicios de administración, conforme lo establecido en la página 165 de la sección VI del DDL.

iii. El proveedor debe asumir los costos relacionados a licenciamiento o suscripción necesarios. El MEM no asumirá ningún costo adicional al establecido. (aclarar este punto)

Rpta: Según numeral 3.3 del DDL: "*Todas las licencias de software serán adquiridas con carácter perpetuo a nombre del MEM, con su respectiva garantía técnica equiparable en vigencia a la provista para el hardware que alojará estas aplicaciones informáticas. Dichas garantías cubrirán cualquier incidencia y actualizaciones que se presenten durante este tiempo de vigencia y conforme a los SLA (Acuerdos de Niveles de Servicio) anexos al contrato.*

**En el caso de que el software subyacente a la implementación del Sistema no presente un esquema de licenciamiento a perpetuidad, el Proveedor DEBERÁ garantizar el derecho de uso sin limitaciones del mismo durante el tiempo de vigencia del Proyecto*.*

PREGUNTA 11

Sírvase hacernos conocer, si lo disponen, una tabla detallada de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) o Service level Agreements (SLA) para este proyecto

RESPUESTA

Referirse a la Tabla 1 - SLA del servicio de soporte técnico especializado, página 179 del DDL.

PREGUNTA 12

De disponer de la tabla mencionada en la anterior pregunta ¿Incluyen en esta tabla los tiempos de cada incidente?.

RESPUESTA

Correcto, referirse a la Tabla 1 - SLA del servicio de soporte técnico especializado, página 179 del DDL.

PREGUNTA 13

Sírvase hacernos conocer, ¿Cuál es el horario y disponibilidad del soporte esperado por parte del proveedor (8hx 5días, 24hx7 días u otro)?

RESPUESTA

Referirse al numeral 5.2.1.2 de la sección VI del DDL, que establece: "*Soporte técnico especializado 8x7 (8 horas, los 7 días de la semana) dentro del plazo contractual a partir de la puesta en marcha del Sistema.*"

PREGUNTA 14

Por favor la siguiente aclaración: ¿cuantos usuarios concurrentes esperan Uds. tener como mínimo, promedio y máximo para la solución?

RESPUESTA

Se indica en el punto 1.5.1.2 Requisitos de rendimiento del Sistema Informático, página 148, lo siguiente: "*El Sistema DEBERÁ ser capaz de soportar mínimo 200 sesiones simultáneas (concurrentes) sin presentar ninguna degradación en su desempeño y con tiempos respuesta (carga y descarga) que garanticen un manejo fluido de la herramienta informática, conforme a la aceptación de los usuarios finales*".

PREGUNTA 15

Por favor la siguiente aclaración: ¿Están todos los usuarios en Quito o hay usuarios en otras localizaciones geográficas?; de ser así ¿en donde?

RESPUESTA

Actualmente todos los usuarios directos están en Quito, sin embargo, se debe tomar en cuenta que el sistema debe estar disponible para conectarse vía internet desde cualquier ubicación, conforme la página 146 sección VI del DDL que indica: *“El Proveedor DEBERÁ brindar servicios que garanticen la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información en todos los procesos de la gestión del BIPE 4.0, desde la recopilación o ingesta de datos hasta cuando la información esté disponible en el Internet para el usuario final”.*

PREGUNTA 16

¿Tiene en MEM un programa de entrenamiento y/o apropiaciones ya concebido?. De ser así, ¿Podrían presentarlo?

RESPUESTA

No, el proveedor deberá cubrir los temas señalados como Mejora de capacidad técnica y operativa, página 150. A nivel tecnológico, se requiere entrenamiento/capacitaciones especializada de manera integral en cada uno de los componentes que involucran la solución.

PREGUNTA 17

Por favor háganos conocer una tabla detallada que describa las categorías de datos Y documentos a migrar y/o cargar a la nueva solución con a información por: a. Formatos. b. Cantidad de Archivos. c. Tamaño (en TB o GB).

RESPUESTA

En el numeral 2.5, de la sección VII, página 158 del Documento de Licitación se hace referencia al volumen de información con que cuenta el actual BIPE. Tipos de formatos se encuentran establecidos en el Anexo 2 (Manual de Estándares de Entrega): <https://nextcloud.energiayminas.gob.ec/index.php/s/4ka9o5qNYJRQtbc>

PREGUNTA 18

En relación a la tabla solicitada en la pregunta anterior: ¿Qué aplicaciones (incluyendo Compañía, nombre de aplicación, versión, año, sistema operativo y uso de otras herramientas como bases de datos) tienen? ¿Podrían proporcionar un listado detallado?

RESPUESTA

La información disponible se encuentra en el Anexo 14 (Informe No. MERNNR-DAIEH-2019-084-INF). La información que no consta, no está disponible. Link de Anexos: <https://nextcloud.energiayminas.gob.ec/index.php/s/4ka9o5qNYJRQtbc>

PREGUNTA 19

Por favor la siguiente aclaración: ¿Se espera que la solución de alojé un 100% en el MEM o estarían abiertos a la posibilidad de alojar la solución (y datos) en una Nube externa?

RESPUESTA

No, la solución debe estar alojada en el Data Center detallado en el Documento de Licitación, Numeral 3.0 de la Sección VI, página 161. La solución se encuentra dimensionada con hardware para su implementación on premises dentro de los centros de datos de la EP Petroecuador y del edificio Matriz.

PREGUNTA 20

¿Existirá personal del MEM que quisiera desarrollar conectividades sobre el sistema?

RESPUESTA

El proveedor deberá garantizar interoperabilidad, así como el desarrollo de conectividades según lo requerido en las especificaciones que constan en el numeral 1.2.2.12 Procesos de Interoperabilidad, de la sección VI del DDL.

PREGUNTA 21

Habiendo en cuenta que el software del BIPE es bastante obsoleto, ¿se consideró que tanto el hardware como la plataforma serán completamente renovados? ¿Hay alguna aplicación o sistema del BIPE que quieran conservar? En caso afirmativo, ¿cuál y por qué?

RESPUESTA

No, la implementación involucra una solución integral nueva. Se confirma que el hardware sí será renovado.

PREGUNTA 22

1. El marco conceptual del proceso licitatorio es, la renovación tecnológica del BIPE y su integración con los otros subsistemas que miden y controlan la producción, transporte, refinación y procesos de negocios de la industria del O&G del Ecuador. Esto convierte al BIPE, con una clara visión de futuro, en un proyecto estratégico para el estado ecuatoriano. Sin embargo, ante el objetivo laudable del proyecto, la matriz de evaluación privilegia el menor costo ofertado por sobre las características tecnológicas de la solución propuesta (70/30), por lo que podría darse el caso que se elija una solución de menos prestaciones y potencialidad para desarrollar ese ecosistema de negocios que requiere esa visión estratégica al dar un peso más significativo al menor precio. Sugerimos invertir los porcentajes de evaluación o aumentar significativamente el porcentaje de influencia de la solución tecnológica. De acuerdo a los antecedentes de

la contratación del sector energético, siempre se ha tenido preferencia la capacidad técnica (sobre 1) del oferente, frente a su propuesta económica (sobre 2); es decir, priorizar la calidad, tecnología e innovación frente al precio. Coincidimos, en lo establecido para esta licitación, que lo primero que se calificará es el aspecto técnico que persigue la mejor y más comprobada tecnología y experiencia, que cumpla a fondo el objeto de la contratación: construir un BIPE “state of the art technology”, para que reemplace al anterior; quedando así, en segundo lugar, la parte económica. Pero en cuanto se refiere al puntaje calificación de los sobres 1 y 2, a contrario sensu del análisis anterior, los pliegos prevén 30% para el sobre 1 y 70% para el sobre 2. Relegando de esta manera la importancia de la parte técnica frente a la económica. En ese sentido, siguiendo la lógica del marco legal de esta licitación, con el objeto de encontrar el equilibrio técnico económico, pedimos se revea esa puntuación, y se premie al sobre 1 con el 70% y al sobre 2 con el 30% de la calificación.

RESPUESTA

Es importante aclarar que, para avanzar a la evaluación económica, los proveedores deberán cumplir el examen preliminar y la evaluación técnica en al menos un 14%, y no obtener "0 puntos" en ningún parámetro de calificación puntuado, lo que significaría el rechazo de la oferta. Adicionalmente, es importante aclarar que el proveedor con la oferta más ventajosa, deberá demostrar que el software propuesto cumple con al menos el 50% de los requerimientos funcionales mediante una presentación práctica en la etapa de postcalificación, conforme la Sección III del Documento de Licitación. En base a lo expuesto, se ratifican los parámetros de calificación que constan en la sección señalada.

PREGUNTA 23

¿Podrían proporcionar el diagrama completo de la arquitectura que soporta la solución solicitada?

RESPUESTA

Referirse a la Enmienda 2 del Boletín de Enmiendas 001.

PREGUNTA 24

Solicitamos eliminar el punto 41.1.1 El Comprador podrá terminar el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Proveedor con referencia a la presente cláusula 41.1 de las CGC.

Ya que la Constitución y la ley indican: - Art. 1561 del Código Civil, que dice: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”. Y a continuación el artículo 1562, que dispone: “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan, no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que, por la ley o la costumbre pertenecen a ella”.-

- Art. 1562 del Código Civil: Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan, no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que, por la ley o la costumbre, pertenecen a ella.
- Art. 1454 del Código Civil: Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.
- Art. 1505 del Código Civil: En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero, en tal caso, podrá el otro contratante pedir, a su arbitrio o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

RESPUESTA

Se aclara que de presentarse, la terminación unilateral procederá de manera fundamentada y no discrecionalmente atendiendo las condiciones, obligaciones y cláusulas del contrato en su totalidad según corresponda.

PREGUNTA 25

Solicitamos eliminar el punto 41.2.4 El Comprador podrá ingresar al sitio del Proyecto, expulsar al Proveedor y terminar el Sistema por sí mismo o mediante el empleo de un tercero Ya que la Constitución y la ley indican: - Art. 1561 del Código Civil, que dice: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Y a continuación el artículo 1562, que dispone: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan, no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que, por la ley o la costumbre pertenecen a ella".- - Art. 1562 del Código Civil: Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan, no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que, por la ley o la costumbre, pertenecen a ella. - Art. 1454 del Código Civil: Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. - Art. 1505 del Código Civil: En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero, en tal caso, podrá el otro contratante pedir, a su arbitrio o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

RESPUESTA

Se aclara que, de presentarse, la terminación unilateral procederá de manera fundamentada y no discrecionalmente atendiendo las condiciones, obligaciones y cláusulas del contrato en su totalidad según corresponda.

PREGUNTA 26

¿Qué plazo y a partir de qué momento debe contemplarse para el suministro de las garantías de hardware y software?

RESPUESTA

Las garantías estarán vigentes a partir de la aceptación operativa del sistema. Respecto de la duración, será de al menos 3 años conforme a la Enmienda 3 del Boletín de Enmiendas 001.

Comité Técnico de Evaluación
Ministerio de Energía y Minas